



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 048-2020-P-SBCH

Chiclayo, 18 de septiembre del 2020.

### VISTO

El acta de sesión de Directorio de fecha 17 de septiembre del 2020.

### CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Visto el acuerdo de Directorio de fecha 17 de septiembre del 2020, es necesario que la Sociedad de Beneficencias de Chiclayo esté representada ante las entidades del sistema financiero, bancario para la apertura y cierre de todo tipo de cuentas bancarias; asimismo, tener facultades para depositar y retirar cualquier monto de dichas cuentas en cualquier oportunidad y bajo cualquier modalidad; del mismo modo poder solicitar y recibir todo tipo de créditos sin límites de montos, así como solicitar prórroga, renovación o refinanciamiento, pudiendo celebrar contratos de créditos en cuenta corriente y sobregiros. Cabe precisar que esta representación debe ser ante el Banco Continental, Banco de la nación y Banco Interamericano de Finanzas (BANBIF).

En consecuencia, es necesario se formalice el otorgamiento de facultades bancarias de manera mancomunada a favor de los funcionarios y/o trabajadores abajo mencionados, y como consecuencia de ello, dejar sin efecto todo acto administrativo contrario a la dispuesto en la presente resolución.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 485-2020-MPCH/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Facultades bancarias de manera mancomunada ante las entidades del sistema financiero y bancario del Banco Continental, Banco de la Nación y Banco Interamericano de Finanzas (BANBIF) para la apertura y cierre de todo tipo de cuentas bancarias, sean cuentas de ahorro, cuentas a plazo fijo y/o cuentas corrientes en moneda nacional o extranjeras o cualquier otra modalidad de cuenta bancaria, así mismo realizar transferencias bancarias, depositar y retirar cualquier monto de dichas cuentas en cualquier oportunidad y bajo cualquier modalidad; del mismo modo podrá solicitar y recibir todo tipo de créditos sin límites de montos, así como solicitar prórroga, renovación o refinanciamientos, pudiendo celebrar contratos en cuenta corriente y sobregiros; a los siguientes funcionarios y servidores; los mismos que podrán cobrar y girar cheques:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
PRESIDENTE

21 SET. 2020



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 048-2020-P-SBCH

### TITULARES:

- Abog. Ricardo Alfonso Romero Rentería.  
Gerente General
- CPC. Gricelda Julia Rondoy Mayrena.  
Jefe de la Unidad de Tesorería.

### SUPLENTE:

- Lidia María Chanamé Oliva
- Lic. Victoria Paredes Cerna

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto o trámite administrativo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los designados de la presente resolución para los fines correspondientes, así como a las Oficinas correspondientes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

*Juan José Salazar García*  
.....  
Ing. Juan José Salazar García  
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

**CERTIFICADO :**

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
.....  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

21 SET 2020